

SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN  
DE PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS  
UTILIZADOS EN LA OPERACIONES DE  
TRANSPORTE INTERNACIONALES

ALADI/CR/Resolución 75  
22 de julio de 1987

### RESOLUCIÓN 75

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 11 (II) artículo cuarto, literal d) del Consejo de Ministros, la Resolución 57 del Comité de Representantes, las recomendaciones adoptadas por el Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio y por la reunión de directores nacionales de aduanas de la ALADI,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Recomendar a los Gobiernos prosigan en sus esfuerzos para la adopción de las medidas necesarias para establecer en sus respectivos países, programas nacionales de acción específicamente dirigidos a la facilitación del transporte, a través de los organismos nacionales de facilitación en la materia a que hacen referencia los artículos séptimo y octavo de la Resolución 57 del Comité de Representantes.

SEGUNDO.- Recomendar a los Gobiernos que dentro de los programas nacionales indicados en el artículo anterior, se incluyan acciones programadas y permanentes encaminadas a la simplificación y racionalización progresiva de los procedimientos utilizados en las operaciones de transporte y comercio internacional y a la normalización de sus documentos, procurando establecer un formulario patrón que oportunamente se acuerde en el seno del Consejo a partir de la experiencia regional e internacional.

TERCERO.- Recomendar que los organismos nacionales de facilitación del transporte y el comercio existentes o que se creen especialmente u otros organismos que tengan funciones similares, tomen a su cargo la elaboración, seguimiento y evaluación periódica de los programas citados.

CUARTO.- Encomendar que en las reuniones del Consejo del Transporte para la Facilitación del Comercio de la Asociación se tome conocimiento de la marcha de

estos programas y se formulen las recomendaciones que se estimen convenientes para su desarrollo en forma coordinada.

QUINTO.- Encomendar a la Secretaría General que preste la asistencia técnica que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

---